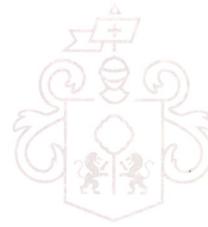




Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



7103 '19 OCT 28 P12:01

Oficina de
Dirección de Obras Públicas
CD

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1477/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 282/16**, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del corredor Polanco en la calle Longinos Cadena (oriente) en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-CZM-CI-282-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron solamente 11 observaciones físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./517/18** de fecha 05 de junio de 2018 y **D.A./137/18** de fecha 17 de diciembre de 2018.

Dichas observaciones no han sido atendidas ni solventadas por la Dirección a su cargo, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que se acompaña a éste Informe, y forma parte de él como si a la letra se insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones señaladas en la cédula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 24 de octubre de 2019

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Handwritten signature/initials



Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-282-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/282/16 18 de enero de 2017	DOP-REH- EST-CZM-CI- 282-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del corredor Polanco en la calle Longinos Cadena (oriente), Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 31 de diciembre de 2016 al 29 de abril de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$387,108.51
-------------------------------	--	---

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que sólo hay 11 observaciones físicas, a saber:

- Estimación 01**, cuyo plazo de ejecución fue del día 31 de diciembre de 2016 al 19 de enero de 2017, hay 05,
Estimación 02, cuyo plazo de ejecución fue del día 20 de enero de 2017 al 18 de febrero de 2017, hay una,
Estimación 04 Finiquito, cuyo plazo de ejecución fue del día 31 de marzo de 2017 al 29 de abril de 2017, hay 05.

Los **conceptos observados por motivo de trabajos sobre estimados** son los siguientes:

Estimación 01

00001 Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico, se ocasiona por generar volúmenes en donde no se requerían (arroyo vehicular), ya que los trabajos se realizaron en banquetas.

00002 Corte con disco de diamante en pavimento de concreto hidráulico, se generan volúmenes de corte en los frentes de las fincas, lo cual no es necesario ni justificable.

00010 Personal de apoyo de movilidad los días que se instala el tianguis en Av. Patria:

- Se encuentran fuera de los alcances del contrato ya que los trabajos se efectuaron en la calle Longinos Cadena y el personal se encontraba en la Av. Patria.
- Se encuentran considerados con costo a la empresa en la Cláusula Decima Segunda del Contrato de obra en su párrafo de "Seguridad de la Obra".

00019 Formación de base con material de banco, se encontraron diferencias de volumen entre lo generado y lo ejecutado por considerar un espesor diferente (20 cms) al colocado (10 cms).

00028 Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10, se encontró una diferencia de volumen entre lo generado y lo ejecutado al generar volúmenes en donde no se colocó malla (únicamente se colocó en banquetas concepto no. 0029).

Estimación 02

00010 Personal de apoyo de movilidad los días que se instala el tianguis en Av. Patria:

- Se encuentran fuera de los alcances del contrato ya que los trabajos se efectuaron en la calle Longinos Cadena y el personal se encontraba en la Av. Patria.
- Se encuentran considerados con costo a la empresa en la Cláusula Decima Segunda del Contrato de obra en su párrafo de "Seguridad de la Obra".

Estimación 04 Finiquito

00010 Personal de apoyo de movilidad los días que se instala el tianguis en Av. Patria:

- Se encuentran fuera de los alcances del contrato ya que los trabajos se efectuaron en la calle Longinos Cadena y el personal se encontraba en la Av. Patria.
- Se encuentran considerados con costo a la empresa en la Cláusula Decima Segunda del Contrato de obra en su párrafo de "Seguridad de la Obra".

00015 Acarreo de material producto de demolición de banquetas y demolición de arroyo vehicular en camión de volteo al 1er km, se indica que es al primer Kilómetro y en el generador se multiplica el total de las demoliciones por 20.00 Kms.

00019 Formación de base con material de banco, se ocasiona por no descontar el volumen correspondiente a al estimación no. 1 (-231.42 M3), solo se menciona en el generador mas no se descuenta..

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-282-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/282/16 18 de enero de 2017	DOP-REH-EST-CZM-CI-282-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del corredor Polanco en la calle Longinos Cadena (oriente), Municipio de Guadalajara, Jalisco".

00091 Limpieza gruesa durante la ejecución de los trabajos en la zona de la obra, se encontró una diferencia de volumen al considerar la superficie de las vialidades (2,199.39 conc. no. 00098) y se trabajó únicamente en las banquetas..

00092 Limpieza al final de los trabajos para entrega de obra, se incluyen en el concepto no 00091, ya que la obra se mantuvo limpia durante el proceso.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 1 y 14 al 18 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos, que dicen:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. *Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.*

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

14. La indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

15. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral anterior.

16. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, o la entidad correspondiente.

17. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

18. Con relación a los párrafos anteriores, el residente de obra deberá asentar en la bitácora constancia de lo siguiente:

I. De la entrega de los generadores;

II. De la fecha de validación;

III. De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5;

IV. De la fecha de pago de la estimación; y

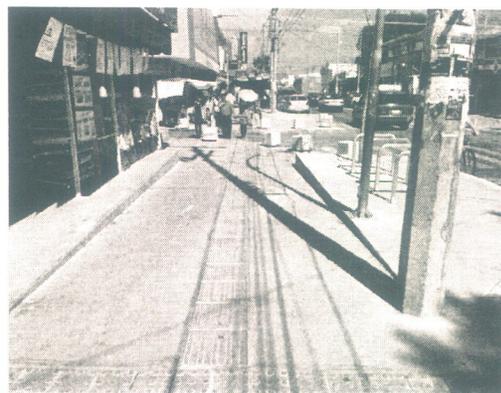
V. De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. *Artículo 160. Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la Secretaría o ente público, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deben exigirse su reintegro debiéndose computar por días naturales desde que sean determinado el saldo y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría o ente público*

CONCEPTO	U	VOL. ESTIM.	VOL. REAL	DIF. DE VOLÚMEN	P.U.	IMPORTE
Estimación 01 Periodo de ejecución del 31 de diciembre de 2016 al 19 de enero de 2017						
00001 Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico. Incluye: equipo, referencias, recepción de puntos y coordenadas, banco de nivel, mano de obra.	M2	4,690.28	2,467.31	-2,222.97	\$6.78	\$15,071.74
00002 Corte con disco de diamante en pavimento de concreto hidráulico de 5 – 7 cm de profundidad. Incluye: equipo, maniobras, señalamientos de protección, mano de obra.	M	930.04	542.54	-387.50	\$35.77	\$13,860.88

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-282-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/282/16 18 de enero de 2017	DOP-REH-EST-CZM-CI-282-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del corredor Polanco en la calle Longinos Cadena (oriente), Municipio de Guadalajara, Jalisco".



Recomendaciones

Correctiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solvencia

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-282-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/282/16 18 de enero de 2017	DOP-REH-EST-CZM-CI-282-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral urbana habitacional en áreas y zonas comerciales en el polígono del corredor Polanco en la calle Longinos Cadena (oriente), Municipio de Guadalajara, Jalisco".

En espera de respuesta.		
Conclusión		
Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
 ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS AUDITOR	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA